



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Catorce de junio de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00012
PROCESO	INPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	RAUL POO ANDRADE
DEMANDADA	ALBERT ANDRES POO GIRALDO representada por MARIA TERESA GIRALDO MARTINEZ
DECISIÓN	CORRES TRASLADO DICTAMEN ADN

Tal como lo consagra el artículo 386 del Código General del Proceso se corre traslado de la PRUEBA DE ADN practicada a RAUL POO ANDRADE Y ALBET ANDRES POO GIRALDO por el término de tres días afectos que la contraparte solicite aclaración, , complementación o la práctica de nueva prueba (dictamen), a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada . Si se pide un nuevo dictamen deberá precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

Por secretaría compártase la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RÁMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escanerszoada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el 15 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS